

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “VIVÍ EL VERANO”

1. **ORGANIZADOR.** Johnson & Johnson del Paraguay SA, en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80017229-9, domicilio situado en la calle Gral. Santos esquina Concordia, Complejo Santos, oficinas 3 y 4, de la ciudad de Asunción, teléfono 021 615 800 (SAC), realizará la promoción denominada “**Viví el verano**”, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde las 00:00 del 15 de noviembre del 2023 y finalizará a las 23:59 del 31 de diciembre del 2023, y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, cualquiera de sus divisiones y/o cualquiera de sus empresas afiliadas y/o sus familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuges).
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes registrados en el sistema de Cadena Farmacenter S.A. que adquieran los Productos de las marcas **Johnson's® Baby, Cotonetes®, SiempreLibre®, OB®, Carefree®, Listerine®, Reach®, Band.Aid®, Neutrogena® o Sundown®** de los puntos de venta adheridos (según se define más adelante). Esta compra les otorgará el derecho a recibir un cupón virtual, que se generará de manera automática al emitirse la factura de compra con los datos personales del Participante (Nombre, apellido y número de cédula y/o RUC) en el sistema de Cadena Farmacenter S.A. (en lo sucesivo “Cupón Virtual”). Cada Cupón Virtual generado será guardado en una base de datos del punto de venta y atribuido a la persona cuyos datos personales estén registrados en la factura de compra, no así a la persona que haya efectuado la compra,

Los puntos de venta adheridos (en adelante los “Puntos de Venta”) serán todas las sucursales de ventas de la cadena Farmacenter S.A. ubicadas dentro de la República de Paraguay.

Los Participantes podrán generar cupones en los Puntos de Venta hasta el día 31 de diciembre del 2023, según el horario de cierre de cada sucursal.

6. **PREMIOS.** La PROMOCIÓN sorteará un único premio (el “Premio”), de Gs. 24.000.000 en efectivo, según se detalla a continuación:

El Premio, consistente en la suma de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) en efectivo, se entregará al ganador mediante cheque no a la orden y cruzado a nombre del Ganador de la Promoción. El Premio no podrá ser canjeado por otros bienes. Para el sorteo de este premio se incluirán todas las compras de Productos, que cumplan estas Bases, realizadas por los Participantes durante la vigencia de la Promoción.

Se deja constancia que el ORGANIZADOR procederá a realizar la retención del IRP del 8% del valor del premio, establecido en los Art. N° 60° y 61° de la Ley N° 6380/19.

7. **SORTEO.** El sorteo se realizará el día 15 de enero del 2024, en el cual solamente podrán participar los Participantes a los que se les haya generado el Cupón Virtual entre el 15 de noviembre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

6.1 El sorteo se realizará ante un escribano público en las oficinas Cadena Farmacenter S.A cliente de la Organizadora, sito en Estrella N° 526 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto.

6.2 Para el Premio en juego (según se define seguidamente) se seleccionará un potencial ganador titular (el "Potencial Ganador"). Para el caso que, por cualquier cuestión no imputable a la Organizadora, el Potencial Ganador seleccionado que no cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases o por alguna razón, no puedan recibir el Premio que le hubiera correspondido, según se establece en estas Bases, el Premio se considerará no asignado, y tendrá el fin previsto en la legislación pertinente.

6.3 Para la realización del sorteo se unificarán en una única base de datos todas las participaciones registradas durante la vigencia de la Promoción que cumplan con estas Bases, procediendo así a seleccionar al azar al Potencial Ganador, a través de la utilización del sistema propio de Cadena Farmacenter S.A. Será eliminada e inhabilitada para participar del sorteo cualquier participación que incluya datos erróneos, inexactos, fraudulentos, incompletos o que no cumplan estas Bases. En el caso de que las constancias de participación seleccionadas no cumplan con los requisitos previamente enunciados, serán eliminadas y reemplazadas por otras tomadas al azar. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que cada una de ellas concuerde con los requisitos aquí expresados.

8. **EXCLUSIÓN.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el participante.

7.1 El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación, así como también se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas.

7.2 Será eliminado e inhabilitado para participar de la Promoción cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos. En el caso de que las constancias de participación no cumplan con los requisitos previamente enunciados, serán eliminadas.

7.3 El Organizador también se reserva el derecho de eliminar a todo aquel Participante que participe en forma indebida. Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de cupones que no sean los oficiales, software y/o sistemas especiales y/o dispositivos no autorizados. La violación de esta regla por parte de los Participantes es causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso de que el Organizador determine, en cualquier momento, que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes bases y condiciones, procederá a su inmediata exclusión.

7.4 En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo.

9. **NOTIFICACIÓN:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

10. **RETIRO DE PREMIOS.** El Potencial Ganador será contactado vía telefónica por la Organizadora o la agencia publicitaria contratada para esta Promoción. La Organizadora o la citada agencia realizará una llamada telefónica al Potencial Ganador para informarle el resultado del sorteo. En caso de no poder comunicarse con el mismo, se les dejará un mensaje solicitando el retorno dentro de los 60 días posteriores al sorteo para la verificación de documentos y oficialización de validez de los mismos.

A fin de que el Premio resulte asignado, una vez que se establezca el contacto con el Potencial Ganador, este deberá enviar por mensaje de WhatsApp al número telefónico que la Organizadora le comunicará por teléfono, la siguiente documentación:

- **Foto de cédula identidad (ambos lados) del Potencial Ganador** (persona cuyos datos personales estén registrados en la factura de compra).

11. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.

12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCIÓN. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
14. **PRIVACIDAD.** El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCIÓN. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCIÓN cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, que se podrán consultar a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta la fecha del Sorteo, en los puntos de ventas adheridos a la Promoción y en la página web de Farmacenter S.A, (www.farmacenter.com.py) . La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

ANEXO

A. Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticinco millones)	1	15 de enero de 2024